



Resolución Jefatural

N° 023 -2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM

San Isidro, 07 de abril de 2025

VISTO:

El Informe N° 266-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/RRHH de fecha 7 de abril de 2025, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional, aprobado con Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR establece en su artículo 16 que *“La Unidad de Administración es la unidad encargada de conducir, gestionar y supervisar los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad, tesorería, recursos humanos, tecnologías de información y comunicaciones, archivo y trámite documentario de Plan COPESCO Nacional, teniendo entre sus funciones (artículo 17, literal h), la de emitir resoluciones jefaturales en asunto de su competencia”*;

Que, el artículo 22 del Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional señala que la Unidad de Ejecución de Obras es la unidad responsable de ejecutar, supervisar, coordinar y liquidar los contratos de obras de construcción, acondicionamiento, puesta en valor u otro de infraestructura turística, bajo cualquier modalidad de ejecución presupuestal, en el ámbito de competencia de Plan COPESCO Nacional; así como, del seguimiento y supervisión del cumplimiento de compromisos de los convenios de cooperación institucional en la fase de inversión y post inversión, en el ámbito de su competencia;

Que, a través del Memorándum N° 0739-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO de fecha 04 de abril de 2025, el Sr. Elmer Vega Celedonio, jefe de la Unidad de Ejecución de Obras, comunica que solicitó la comisión de servicios los días 07 y 08 de abril, indicando que la delegación de firma será designada a la Lic. Carmen Giuliana Alvarado Figueroa, los días 07 de abril y 08 de abril hasta las 14:00 horas;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, regula la suplencia y tres tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, dichas figuras no implican la variación de la remuneración o del plazo señalado en los contratos administrativos de servicios;

Que, en relación a la suplencia y acciones de desplazamiento, el numeral 25.1 del artículo 25 del Reglamento de los Servidores Civiles de Plan COPESCO Nacional, aprobado por Resolución Directoral N° 268-2024-MINCETUR/DM/COPESCO señala: "El servidor, sin que implique la variación de la retribución y/o plazo contractual, puede ejercer la suplencia de cargos al interior de la entidad; asimismo, quedará sujeto a la siguientes acciones administrativas de desplazamiento personal: designación temporal, rotación temporal y comisión de servicios, conforme lo dispuesto por el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria. (El subrayado es agregado);

Que, en esa misma línea, el Informe Técnico N° 001255-2024-SERVIR/GPGSC, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que, en la designación temporal de funciones es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad, toda vez que debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS primigenio, ello en aplicación de las normas de acceso a la administración pública;

Que, mediante Informe N° 0266-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM-RRHH de fecha 07 de abril de 2025, el Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración emite opinión favorable y recomienda que se designe temporalmente las funciones del jefe de la Unidad de Ejecución de Obras a la señora Carmen Giuliana Alvarado Figueroa, Arqueóloga, en adición a sus funciones, el 7 de abril y 8 de abril hasta las 14:00 horas de 2025;

Que, asimismo, señala las funciones del jefe de la Unidad de Ejecución de Obras, las que se encuentran detalladas en los términos de referencia del mencionado puesto, conforme se señala a continuación:

- a) Planificar, programar, dirigir y coordinar la ejecución, seguimiento y monitoreo del personal técnico encargado de la coordinación de las obras y/o monitoreo arqueológico correspondiente a los proyectos de inversión pública para la construcción, acondicionamiento, puesta en valor, conservación y restauración de recursos turísticos, contratados por Plan COPESCO Nacional, bajo cualquier modalidad de ejecución presupuestal y de conformidad con los expedientes técnicos aprobados.
- b) Formular, dirigir, programar y ejecutar el plan de actividades de seguimiento y supervisión del cumplimiento de compromisos de cooperación interinstitucional en la fase de inversión en el ámbito de su competencia, por las entidades beneficiarias del proyecto de inversión pública.
- c) Monitorear la administración de los contratos materia de su competencia relacionado con los proyectos de inversión pública durante su etapa de ejecución hasta su respectiva liquidación y transferencia física.

d) Controlar, verificar y dar conformidad, previa según sustento del personal técnico designado para la coordinación de las obras, para el pago de gastos generales de los contratos de supervisión de obra y de mayores gastos generales de la ejecución de obras derivados de ampliaciones de plazo autorizadas, de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado.

e) Verificar, monitorear y dar conformidad a los documentos que guarden relación a la liquidación de las obras, previa conformidad del especialista de liquidaciones, acorde con la normativa de la materia.

f) Coordinar, controlar y verificar técnicamente las valorizaciones, prestaciones adicionales de obra, mayores prestaciones de supervisión, reducciones, deductivos, ampliaciones de plazo, liquidaciones, intervención económica y resoluciones de contrato de las obras, a través de informes técnicos de los profesionales técnicos designados para la coordinación de las obras, acorde con la Ley de Contrataciones del Estado.

g) Monitorear y verificar la información técnica que se gestione durante las fases del proceso de contratación y ejecución, en el ámbito de su competencia.

h) Asesorar e Informar al Director Ejecutivo respecto de los proyectos de inversión y el avance de los mismos, planteando alternativas de acción en el ámbito de su competencia. i) Asesor técnicamente durante la fase de ejecución de las obras, en el ámbito de su competencia.

j) Coordinar, evaluar y aprobar los Términos de Referencia para la contratación de servicios de consultoría para supervisión de obras, monitoreo arqueológico y de profesionales que requiera la Unidad.

k) Gestionar y administrar la información sobre proyectos, en el ámbito de su competencia, así como atender solicitudes de información requeridas.

l) Participar en la elaboración de los instrumentos de Planificación y Plan Operativo de Plan COPESCO Nacional, en el ámbito de su competencia.

m) Participar en la elaboración, actualización y propuesta de directivas y normas técnicas en materias de su competencia, en coordinación con las demás Unidades Orgánicas.

n) Proponer y visar proyectos de Resoluciones Directorales, contratos, convenios y adendas en el ámbito de su competencia.

o) Otras funciones compatibles que le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva o que se deriven de aquellas asignadas por el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional.

Que, estando a lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

Con el visto del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y el Memorandum N° 192-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, que faculta a la Unidad de Administración a emitir el acto administrativo que formalice la designación temporal de puesto o de funciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente a la señora Carmen Giuliana Alvarado Figueroa, para que, en adición a sus funciones de Arqueóloga, desempeñe las funciones que corresponden a la Jefatura de la Unidad de Ejecución de Obras, por el día 07 de abril de 2025 y el 08 de abril de 2025 hasta las 14:00 horas.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la señora Giuliana Alvarado Figueroa y al señor Elmer Vega Celedonio, a las unidades de organización de Plan COPESCO Nacional y al Área de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de Plan COPESCO Nacional (www.gob.pe/pcn)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE

Nestor Gerardo Miraval Berrospi
Jefe de la Unidad de Administración
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR